

**ACCESORIOS DE BAÑO P Y P,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
FORMABAÑO,
SOCIEDAD LIMITADA
INMUEBLES INPER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Accesorios de Baño P y P, Sociedad Limitada», celebrada el 10 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, donde esta última, como sociedad escindida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades denominadas «Formabaño, Sociedad Limitada», e «Inmuebles Inper, Sociedad Limitada», sociedades limitadas de nueva creación, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por los Administradores solidarios y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 2 de diciembre de 2002, con el número 2761/2 y considerando como Balance de escisión el cerrado a fecha 30 de septiembre de 2002, que se recoge en el referido proyecto.

Asimismo, se aprobó que la escisión total tenga efectos contables a partir del otorgamiento de la escritura pública de escisión total y constitución de las nuevas sociedades, que se producirá transcurrido un mes desde la publicación última de este anuncio.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos por los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Picassent, 13 de enero de 2003.—Los Administradores solidarios, Ángel Pérez Agraso y Alberto Pérez Ramírez.—1.025. 2.^a 21-1-2003

ALARMAS24, S. A.

Anuncio de transformación

La Junta general y extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en segunda convocatoria

el día 11 de enero de 2003 en el domicilio social acordó la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, pasando la Sociedad a denominarse «Alarmas24, Sociedad Limitada».

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Muñoz Domínguez.—1.422. 2.^a 21-1-2003

ANTALIS IBERIA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, adoptado en su reunión del día 18 de diciembre de 2002, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Velilla de San Antonio (Madrid), polígono industrial XXIII, sector 13, calle Pintores, número 10, a las trece horas, el día 12 de febrero de 2003, en primera convocatoria, y el día 13 de febrero de 2003, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reestructuración del Consejo de Administración, con renovación y, en su caso, nombramiento y/o reelección de Consejeros, fijación de su número entre el máximo y el mínimo establecido en los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización a los miembros del Consejo de Administración para protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general extraordinaria de accionistas.

Podrán asistir a esta Junta general los accionistas que acrediten tal condición, debiendo tener para ello inscrita su titularidad con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración, en el libro Registro de Acciones Nominativas, o mediante cualquier otro medio sustitutorio que acredite tal condición.

El derecho de asistencia podrá delegarse en cualquier persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Velilla de San Antonio, 18 de diciembre de 2002.—El Consejo de Administración.—813.

**ARETEIA, S. A.
(Sociedad absorbente)
FONCTEIA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 8 de enero de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de «Areteia, Sociedad Anónima» de «Foncteia, Sociedad Anónima», de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la absorbente titular directa de todas las acciones de la absorbida, adquiriendo aquélla la totalidad del patrimonio de esta última que se disuelve sin liquidación, conforme a los balances de fusión cerrados al 31 de octubre de 2002 y de acuerdo con las menciones del proyecto de fusión de fecha 9 de diciembre de 2002 que fue redactado y suscrito por todos los Administradores de las compañías intervinientes y depositado en el Registro de Madrid. Asimismo se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente la de 31 de octubre de 2002. No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos sociales ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de accionistas.

La fusión se acogerá al régimen tributario especial del capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcobendas (Madrid), 13 de enero de 2003.—Samuel Vidal García, Consejero-Presidente del Consejo de Administración de «Areteia, Sociedad Anónima».—1.196. 1.^a 21-1-2003

**AUTOSERVICIOS CONQUENSES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Queda convocada Junta general ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrar en Madrid, calle General Moscardó, 27, los días 15 y 16 de febrero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Situación, lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Balance y aprobación de cuentas del año 2002.

Tercero.—Renovación de cargos. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas y puntos que se indican.

Todos los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma gratuita, todos los documentos relativos a los puntos que conforman el orden del día y que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Secretario, Florentino Rodríguez Mateo.—1.120.

AUTOTRACTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Lleida, en la Notaría de don Manuel Soler Lluch, actualmente con domicilio fijado en Lleida, calle Riquer, 3, Altell (o donde se encuentre establecido el citado Notario en dicha fecha), el próximo día 7 de febrero de 2003, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera y única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis del fallo dictado por el Tribunal Supremo referente a la nulidad de los puntos 1 y 2 de la Junta general ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1994, referentes a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 1993, así como a los de 21 de junio de 1993 referentes al ejercicio de 1992.

Segundo.—Adopción de las medidas correctoras, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Lleida, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Guido Rocafort Calvet.—883.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, con código de identificación fiscal número A-28.000.032, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don José García Lastra, con fecha 1 de mayo de 1902, con el número 162 de su protocolo e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.582, folio 1, hoja número M-28968, inscripción 4.417, y «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, y con código de identificación fiscal número A-28.122.539, constituida mediante escritura otorgada en Madrid el 6 de agosto de 1963, ante el Notario que fue de esta capital, don Luis Hernández González, con el número 4.476 de su protocolo. Inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.666, folio 179, sección 8, hoja número M-92697, ins-

cripción 246, celebradas ambas en Madrid, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre de 2002, aprobaron:

a) El proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 8 de julio de 2002 y modificado por los Consejos de Administración de fechas 1 y 3 de octubre, respectivamente (depositado, tanto el proyecto de fusión, como su modificación, en el Registro Mercantil de Madrid con fechas 24 de julio de 2002 y 17 de octubre de 2002, respectivamente).

b) El Balance de fusión, cerrado con fecha 30 de junio de 2002, verificado por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y

c) Consecuencia de las dos anteriores, la fusión por absorción de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» por parte de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con extinción, sin liquidación, de la primera citada y transmisión en bloque de su patrimonio a «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin necesidad de ampliación de capital en la sociedad absorbente, al entregarse a los accionistas de la sociedad absorbida, en contraprestación del patrimonio recibido, acciones en autocartera propiedad de la absorbente y una cantidad complementaria en metálico, todo ello ajustándose al proyecto de fusión y a la vista del informe del experto independiente «KPMG Auditores, Sociedad Limitada» emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas y, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 240 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales, asimismo aprobado por las Juntas generales, es de trece (13) acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», de dos euros con tres céntimos de euro (2,03 euros) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las actualmente en circulación, más la cantidad en metálico de cuatro euros con cincuenta céntimos de euros (4,50 euros) por cada acción (1) de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», de trece euros con cincuenta y dos céntimos de euro (13,52 euros) de valor nominal cada una.

El canje se realizará en los términos que resultan del apartado D del proyecto de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles. Como consecuencia de la fusión, las acciones de la sociedad absorbida serán amortizadas.

De conformidad con lo previsto en el reiterado proyecto de fusión las acciones a entregar, al ser acciones actualmente en circulación, tendrán plenos derechos políticos y económicos sin ninguna limitación y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las actualmente en circulación.

Modificación de Estatutos, fecha de efectos contables, ventajas y derechos especiales y régimen fiscal aplicable:

No se producirá modificación alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2002.

No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales, o titulares de derechos especiales, ni opciones ofrecidas, distintos de las acciones y no se atribuirán ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida al experto independiente

que ha intervenido en el proyecto de fusión ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A la presente fusión se le aplicará el régimen fiscal establecido en el capítulo VIII del título VIII y disposición adicional octava de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en el artículo 45, párrafo I.B).10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Autorización administrativa: La validez y eficacia de la fusión queda sujeta a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía, Banco de España y/o cualesquiera otra autoridad u organismo se otorguen cuantas autorizaciones o verificaciones administrativas fueran precisas para llevar a cabo la fusión por absorción de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 16 de enero de 2003.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», Juan Carlos Rodríguez Cantarero y Ramón Hernández Peñasco.—1.681. 1.ª 21-1-2003

BARBINTER, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

GRUPO 121, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que ambas entidades en Juntas generales universales de socios o socio único en su caso, celebradas el 20 de diciembre de 2002, aprobaron por unanimidad, y sobre la base de sus respectivos Balances de fusión, la fusión por absorción de «Grupo 121, Sociedad Limitada», por «Barbinter, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Grupo 121, Sociedad Limitada», compañía que se halla íntegramente participada por la sociedad absorbente, a la que traspasa en bloque todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 8 de noviembre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 22 de noviembre de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barbate, 8 de enero de 2003.—El Administrador único de «Barbinter, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Grupo 121, Sociedad Limitada», Juan Manuel Crespo Pinto.—993. 2.ª 21-1-2003